

INFORME TÉCNICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD

LICITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DE PIEZAS, MECANISMOS Y ELEMENTOS METÁLICOS DE LA APH. 2021 – 2025”

ÍNDICE

1	ANTECEDENTES	2
2	CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN	2
3	DATOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN	2
4	JUSTIFICACIONES DE PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD	3
4.1	2007 ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES, S.L.....	3
5	CONCLUSIONES	7

1 ANTECEDENTES

El presente Informe se elabora a petición de la Mesa de Contratación, dentro del proceso de licitación del servicio de "MANTENIMIENTO DE PIEZAS, MECANISMOS Y ELEMENTOS METÁLICOS DE LA APH. 2021 – 2025", y cuyo objetivo es analizar las justificaciones presentadas por las empresas cuya oferta se encuentra incurso en presunción de temeridad, de conformidad con el procedimiento establecido una vez realizada la apertura de las proposiciones económicas en Acto Público.

2 CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterio de adjudicación: La mejor relación calidad-precio, con múltiples criterios de valoración, según lo establecido en el pliego de condiciones para la contratación del servicio.

Presupuesto Base de Licitación neto: 1.988.101,32 euros.

Presupuesto Base de Licitación total (con I.V.A.): 2.405.602,60 euros.

Clasificación de contratista: No se exige.

3 DATOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Con fechas 25 de junio de 2020 y 8 de junio, respectivamente, se publica en el BOE y el DOUE la resolución de la Autoridad Portuaria de Huelva por la que se anuncia la licitación para el servicio de "Mantenimiento de piezas, mecanismos y elementos metálicos de la APH. 2021 – 2025".

La fecha límite de presentación de ofertas estaba fijada a las 14:00 h del día 10 de julio de 2020.

De las empresas que han superado la fase de apertura de los sobres nº 1 y nº 2, **UNA** de ellas incurrió, en la apertura económica, en presunción de temeridad acorde a las reglas definidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación del Servicio (PCAP), que a su vez se ampara en la Orden FOM/4003/2008 de 22 de julio, modificada por Orden FOM/1698/2013 de 31 de julio.

Con fecha de salida de registro 14 de septiembre de 2020, la Mesa de Contratación dirige correo electrónico a las empresas incursas en presunción de temeridad solicitándoles justificación, acorde al apartado 11.2 del PCCS.

En la siguiente tabla se aporta el listado de las ofertas que desde la Mesa de Contratación se derivaron a la División de Conservación, Instalaciones y Operaciones Terrestres para cálculo de la baja de referencia y límite de temeridad.

Cuadro 4. SITUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Se consideran incursas en presunción de temeridad aquellas ofertas que cumplan BO > BR + 4

Licitadores	O, (€)	BO	Situación
1 2007 Alto la Era Construcciones, S.L.	2.036.102,04	15,36	TEMERIDAD
2 Construcciones y Ferrallas La Rábida, S.L.	2.288.454,40	4,87	VÁLIDA
3 Savilcon Montaje Industrial, S.L.	2.214.357,17	7,95	VÁLIDA
5 UTE Innovia Coptalia, S.A.U. - Contratos y Diseños Industriales, S.A.	2.190.060,07	8,96	VÁLIDA
6 UTE Ipsum Proyectos Industriales, S.L. - Geojet, S.L.	2.213.152,56	8,00	VÁLIDA
BR+4		12,30	

4 JUSTIFICACIONES DE PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD

4.1 2007 ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES, S.L.

El importe diferencial de su oferta, respecto del importe de baja fijado como no temerario, es de 73.531,25 euros IVA incluido, lo que supone 14.706,25 euros IVA incluido por anualidad.

Dicha empresa presenta escrito en el registro de la APH el día 21 de septiembre de 2020 (RE_202000100004657) en el que nos comunica que se ratifican en su oferta aportando documentación que permiten justificar la presunción de temeridad basada en mejoras competitivas respecto de los ahorros en los procedimientos de la prestación del servicio, soluciones técnicas y las excepcionalmente favorables, así como la innovación y originalidad de las soluciones propuestas.

Basa fundamentalmente el ahorro de su oferta en:

- Aportan **comparativo** entre el contrato para la prestación del servicio de mantenimiento de piezas, mecanismos y elementos metálicos de la Autoridad Portuaria de Huelva 2017 al 2020 y el del nuevo periodo 2021-2025 justificando un **incremento** objetivo de los precios de las unidades del servicio comunes a los dos en una cantidad del **19,24 %**. Justifican que ya son prestadores del servicio del periodo 2017 – 2020 sin incidencia reseñable aun cuando lo prestan con una baja del 13,36 %.

Se comprueba la tabla aportada en su informe justificativo reseñando que este incremento de precios solo afecta a los capítulos 1, 2 y 3, no afectando a los capítulos 4 y 5. La suma de los porcentajes de estos 3 capítulos asciende a 67,54% no afectando al 100% de la licitación.

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Servicio de mantenimiento de piezas, mecanismos y elementos metálicos de la APH. 2021-2025



CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE	%
CAP1	ELABORACIÓN PIEZAS METÁLICAS.....	167.289,00	10,01
CAP2	EQUIPAMIENTO DE MUELLES.....	674.120,03	40,35
CAP3	TRATAMIENTO ANTICORROSIVO - PINTURA INDUSTRIAL.....	286.982,66	17,18
CAP4	SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS PORTUARIOS.....	401.413,04	24,03
CAP5	MEDIOS DE ELEVACION, ALQUILER DE MAQUINARIA Y SERVICIOS APOYO OPERACIONES.....	140.868,65	8,43
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		1.670.673,38	
13,00 % Gastos generales.....		217.187,54	
6,00 % Beneficio industrial.....		100.240,40	
Suma.....		317.427,94	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA		1.988.101,32	
21% IVA.....		417.501,28	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		2.405.602,60	

Extrapolando este valor del 19,24% aplicable al 67,54 % del importe de licitación al 100% de la licitación obtenemos que los precios se han incrementado en un 12,99%.

Además de lo anterior se consulta el IPC respecto a la variación interanual desde el inicio del contrato del periodo 2017 - 2020, resultando un incremento del 2,1 % (consulta en www.ine.es enero 2017 a agosto de 2020):

Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación: sEeO2zdC9hIhI+4A7Ij4
 CÉSAR LÓPEZ MARTÍN
 JUAN ANTONIO TORRES TORRES
 SELLO ELECTRONICO APH
 El documento consta de un total de: 7 página/s. Página 3 de 7. Fecha de firma: 09/10/2020
 URL validación Código seguro de verificación: https://sede.puertohuelva.gob.es
 Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación: GjeWQUqr6Mdn4r/DtN8b
 ALFONSO FERNANDEZ GARCES
 El documento consta de un total de: 7 página/s. Página 3 de 7. Fecha de firma: 09/10/2020
 URL validación Código seguro de verificación: https://sede.puertohuelva.gob.es

Tabla	
Cálculo de variaciones del Índice de Precios de Consumo (sistema IPC base 2016)	
Variación del Índice General Nacional según el sistema IPC base 2016 desde Enero de 2017 hasta Agosto de 2020	
Índice	Porcentaje(%)
Nacional	2,1

El método utilizado para el cálculo de las tasas de variación del IPC se describe en la metodología Preguntas frecuentes sobre el IPC

Ante este argumento se constata que el incremento entre la baja del anterior periodo (13,36%) y el nuevo (15,36%) es de un **2%**, porcentaje muy inferior al del incremento de los precios del nuevo periodo respecto del anterior que es del **10,89%** (12,99% – 2,1 % IPC).

Ante este hecho basan su demostración de que **“las condiciones para la ejecución del nuevo contrato son excepcionalmente favorables”**

Posteriormente añaden a su anterior argumento otras condiciones que les son favorables y que pasamos a analizar:

- Protección de empleo, manifiestan que el porcentaje de subcontratación es del 11,25 % del PEM de la oferta, ejecutándose con personal propio el mayor porcentaje del servicio. El personal contratado por su empresa cumple el convenio del metal vigente en la provincia de Huelva.
- Respecto del ahorro en el procedimiento de fabricación, servicios prestados o el método de construcción exponen que:
 - Carecen de costes de implantación de la aplicación informática de gestión de mantenimiento de la APH, Prisma4 por ser usuario de esta en la actualidad, cuantificando el coste de ahorro que supone las horas invertidas en formación en **6.378,00 euros**, admitiéndose esta ventaja competitiva respecto del resto de empresas ofertantes pues solo una de ellas, perteneciente a una U.T.E., es usuaria de esta herramienta.
 - Aumento de las anualidades entre el contrato del periodo 2017-2020 y el del 2021-2025, pasando de 202.531,04 euros a 407.220,41 euros, lo que les permite justificar condiciones favorables del nuevo periodo respecto del servicio que están prestando sin aportar cuantificación del ahorro. Sobre este aspecto sí es objetivo que el aumento de la anualidad favorece la repercusión de los costes indirectos en mayor importe de ejecución.
 - Parte de la maquinaria necesaria la poseen y está totalmente **amortizada**, aportan listado de maquinaria y argumentan que con esta maquinaria han prestado el servicio de este mantenimiento en el periodo 2017-2020, justificando un ahorro de 25.002,66 euros. Respecto a este ahorro apuntar que no será considerado como mejora competitiva en este informe con el resto de los licitantes, pues es común la propiedad de este tipo de maquinaria específica al servicio.

- Los G.G. del servicio se reducen por su condición de PYME al ser el gerente y demás cargos personas que trabajan directamente en el servicio, especialmente en los costes asociados a la Brigada de Emergencias, por ser los gerentes los que forman parte de ella sin incurrir en sobrecostes adicionales justificando este ahorro en 20.361,02 euros. Ante esta justificación se revisa la documentación aportada por todos los licitantes en el sobre nº 1 de licitación, al objeto de valorar cuantas de las empresas que han licitado reúnen esta condición de PYME y poder determinar si el porcentaje de temeridad (BR+4) ya esta afectado por este factor.

LICITADOR	PYME
Construcciones y Ferrallas La Rábida, S.L.	SI
2007 Alto la Era Construcciones, S.L.	SI
Salvicon Montaje Industrial, S.L.	SI
UTE Innovia Coptalia, S.A.U. – Contratos y Diseños Industriales, S.A.	NO/SI
UTE Ipsum Proyectos Industriales, S.L. – Geojet, S.L	SI/SI

Se observa que la mayor parte de las empresas cuya oferta ha sido tenida en cuenta para el calculo del porcentaje de presunción de temeridad es PYME por lo que no se considera una ventaja competitiva respecto del resto de ofertas.

- Rendimientos optimizados debido a que han sido los prestadores del periodo 2017 al 2020 en base al conocimiento del entorno en el que se presta el servicio. No cuantifican este ahorro de forma directa, pero aportan un expositivo de optimizaciones en base a la experiencia adquirida en el anterior contrato lo que sí es una mejora competitiva respecto del resto de los licitantes.
- Conocimiento del entorno que además de tener implantadas sus instalaciones les reportan ventajas respecto de la red de proveedores, conocimiento de administraciones implicadas, etc. que les permite no tener gastos de implantación.
- Poseen acuerdos marco con proveedores locales, aportando cartas de compromiso de cada una de ellas especificando porcentaje concreto de descuento, cuantificando este ahorro en **148.635,14 euros**.
- Aportan sobre las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que les disponga para suministrar productos, prestar servicios o ejecutar las obras:
 - Son el actual prestador del servicio de mantenimiento de piezas, mecanismos y elementos metálicos de la Autoridad Portuaria de Huelva 2017 al 2020, por lo que argumentan que se encuentran **implantados** incluyendo nave almacén en la zona de servicios del Puerto de Huelva, permitiéndoles eliminar los costes de

implantación, así como **reducir** los tiempos de respuesta. Este punto supone una ventaja adicional para la APH, pues desde el primer día del contrato pueden prestar el servicio sin quebranto de la continuidad ni merma alguna. Justifican un ahorro de **10.250,00 euros**.

- Disponen de un almacén en la cercanía de la prestación del servicio con stock de materiales que les permite abastecer los tajos y el almacén de la Zona de Servicios del Puerto.
- Por su implantación local disponen de una red logística de distribución ya implantada que les permite el suministro en tiempo real de cualquier material necesario.
- Disponen de un **stock** de materiales procedente del servicio de mantenimiento de piezas, mecanismos y elementos metálicos de la Autoridad Portuaria de Huelva 2017 al 2020 el cual consideran amortizado y por valor de 60.049,19 euros. Este material ha sido adquirido con destino al contrato del periodo 2017 al 2020 que salvo continuidad con el siguiente contrato no tendría valor, pues es material específico del servicio. Sobre el listado aportado, evaluado el material relacionado, parte de él puede ser empleable en otros trabajos, no obstante, sí hay material específico por valor de **47.205,19 euros**.
- Innovación y originalidad de las soluciones propuestas
 - Poseen una plantilla estable de trabajadores con más de 40 trabajadores, suficiente para cubrir cualquier eventualidad sin incurrir en costes adicionales de subcontratación.
 - El personal cuenta con la experiencia recabada del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento de piezas, mecanismos y elementos metálicos de la Autoridad Portuaria de Huelva 2017 al 2020, que les ha permitido desarrollar procedimientos de trabajo innovadores y adaptados al servicio.
 - Es una empresa instaladora con número de registro REIA 21013108, lo que les permite realizar y legalizar instalaciones eléctricas BT con sus propios medios.
 - Disponen de un taller mecánico para montaje de estructuras, con soldadores homologados, con el consiguiente ahorro de no tener que depender de empresas externas.
- Respeto de obligaciones que resulten de aplicación en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación.
 - Están inscritos en el RERA con número 21/00092 lo que les permite retirar residuos peligrosos de ciertas tipologías sin recurrir a subcontrataciones.
 - Contratan directamente al personal con salarios según convenio del metal vigente de Huelva, cumpliendo así las obligaciones en materia laboral

- Cumplen con lo relacionado en el artículo 201 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público
 - Aportan memoria justificativa – justificación de la oferta, detallado, justificando precios, gastos generales y otros garantizando los G.G. y B.I. fijado en el pliego, así como detalle de subcontratación.

Sobre los argumentos justificativos cuantitativos admitidos como mejora competitiva respecto del resto de ofertas y los no cuantitativos que se han expuesto y que aportan ahorros en su oferta, estos **justifican la baja realizada**, acorde a los argumentos expuestos anteriormente además de garantizar el importe mínimo del 13% de gastos generales recogidos en la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre, por la que se fija el porcentaje a que se refiere el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, a aplicar en el Ministerio de Fomento, además de lo referido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

5 CONCLUSIONES

En base a lo anterior, se considera que la justificación presentada por la empresa 2007 ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES, S.L., **justifica suficientemente** la totalidad de la baja ofertada desde un punto de vista cuantitativo y objetivo en los términos recogidos en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El Jefe División de Conservación,
Instalaciones y Operaciones Terrestres

Fdo.: César López Martín

El Responsable de Infraestructuras

Fdo.: Juan A. Torres Torres

El Responsable de Mantenimiento

Fdo.: Alfonso Fernandez Garcés